

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, viernes 21 de diciembre de 1888. } NUMERO 298.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1888.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 21.—(Cuatro Témperas).— Santo Tomás, apóstol; san Anastasio, obispo y mártir.

El Invierno entra hoy 21, á las 3 horas y 27 minutos de la mañana.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia. Resolución.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Gobernación. Registro Civil.

Instrucción Pública. Oficio.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 208.

Palacio Nacional.

San José, 20 de diciembre de 1888.

Oído el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia y de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Rebajar á cada uno de los reos Manuel Vázquez Mora y Nemesio Arguedas, la quinta parte de la pena que se les impuso por los delitos de homicidio y hurto, respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gracia,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1191.

Palacio Nacional.

San José, 20 de diciembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar al señor Lic. don Benito Serrano, delegado del Ministerio de Instrucción Pública para los exámenes de la Escuela de Derecho.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

FERNÁNDEZ.

Nº 1192.

Palacio Nacional.

San José, 20 de diciembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Gustavo Ortega Herrán, Taquígrafo oficial del Gobierno con la suma de obligaciones que le señale la Secretaría de Instrucción Pública donde ordinariamente prestará sus servicios profesionales. Asígnasele el sueldo de ciento veinticinco pesos al mes que se cargarán á eventuales de aquel ramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1193.

Palacio Nacional.

San José, 20 de diciembre de 1888.

De conformidad con el artículo 10 del decreto de 17 del mes en curso, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á los señores Doctor don Pedro M^o de León Páez y Licenciado don Ricardo Jiménez, miembros del Jurado ante el cual

deben rendirse los exámenes de madurez.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
Del Agente de Policía de San Juan	1	+	1

Cantón 2º

Del Jefe Político de Escazú	5	—	2
-----------------------------	---	---	---

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	4	1	—
Del Agente Principal de Policía	—	—	5

Cantón 4º

Del Jefe Político de San Mateo	2	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas	1	—	—
-----------------------------	---	---	---

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares	—	—	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Jefe Político de Paraíso	14	—	—
Del encargado de cementerio de Paraíso	—	—	1

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión	—	1	—
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	—	—
------------------------------------	---	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael	2	—	1
---------------------------------	---	---	---

San José, diciembre 20 de 1888.

P. LORÍA.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 373.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 19 de diciembre de 1888.

El señor Jefe Político del Cantón de Esparta, en nota número 421 de esta fecha, me dice lo siguiente:

“La Municipalidad de este cantón nombró miembro de la Junta de Educación á don Manuel Acuña, en sustitución de don Prudencio Zúñiga á quien se le aceptó su renuncia.”

Lo que tengo el gusto de comunicar al señor Ministro, de quien quedo con la mayor consideración, muy atento y

s. servidor,

SALV. JIRÓN.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

En escrito presentado por don Adalberto Herrera con fecha 29 de noviembre del presente año, en que pide se le cancele la fianza que rindió para desempeñar el cargo de Registrador de Personas, en esta fecha ha recaído el auto que dice así:—“Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Anúnciese por cuatro veces en el periódico oficial y con intervalos de tres meses cada anuncio, que don Adalberto Herrera y Troyo, ha solicitado la cancelación de la fianza que otorgó para desempeñar el cargo de Registrador de Personas del Registro Público, artículos nueve y diez del respectivo Reglamento.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Secretario.”

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, diciembre 4 de 1888.

J. M^o ZELEDÓN JIMÉNEZ.

3 v. 1.

El señor Concepción Jiménez y Barrantes, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de siete hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; situado en el barrio de Piedades del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, libre de gravámenes, de superficie varía y bajo los linderos siguientes: al Norte, calle en medio, terreno de Frutos Monje; al Sur, terreno del petente, é ídem de Cástula Muñoz y de Lorenzo Godines; al Este, del mismo Godines y de José M^o Murillo, calle en medio con este último; y por el Oeste, ídem de la testamentaria de Mercedes Guzmán, é ídem de Crisóstomo Rubí, calle en medio,

La hubo por compra á los señores Lorenzo Godines, Frutos Monje y Pedro Otárola, y vale \$ 200.00.—Se publica el presente con treinta días de tiempo para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 12 de diciembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Secretario.

3 v. 2

A las doce del jueves 7 del entrante enero se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un derecho de \$89.50 proporcional á la cantidad de \$198.00 en que fué valorada la finca siguiente: solar de una casa sita en la esquina Sur de la plaza de Dolores de esta ciudad, distrito 3º de este cantón, constante como de 12 varas ó sea 10 metros 32 milímetros de frente y 22 varas ó sea 18 metros 392 milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle del Redoblete en medio, con casa y solar de Juan Cayetano Morales; al Sur, con ídem de María de Jesús Ulloa; al Este, con ídem del finado Obispo don Anselmo Florente Lafuente; y al Oeste, calle de la Pólvera en medio, con ídem de Pablo Valverde. Dicho solar no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 87, bajo el n.º 10672. El expresado derecho está valorado en \$89.50, y se vendrá á pedimento de las partes para pagar las costas en el juicio de sucesión de Juan Valladares González. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia, de la provincia de San José.—diciembre 17 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—2

La señora Juana Jiménez, de único apellido, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo justificación de la finca que se describe así: Terreno constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, en charral, de superficie ladera y bajo los linderos siguientes: al Norte, calle en medio, terreno del cantón de Mora; Sur, ídem de Mateo Mora; Este, ídem del mismo cantón de Mora; y por el Oeste, terreno de los herederos de la primera esposa de Rosa Cubillo; no tiene gravamen, está situado en el punto llamado "Corrogres" del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, y vale \$ 30.00. Las personas que tengan algún derecho en la inscripción y posesión del inmueble referido, se presentarán dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal.—12 de diciembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Secretario.

3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que el señor don José Mercedes Astúa Valverde, mayor de cincuenta años, casado, agente de negocios judiciales y vecino de esta ciudad, en su calidad de albacea de la que fué María Garro Salazar, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así:—Primera.—Terreno plano, cultivado de café, de figura rectangular, constante de veinticinco áreas, setenta centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, situado en San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Matías Muñoz; Sur, ídem de la testamentaria de María Garro Salazar, de Pedro Alcázar y de Custodio Cordero; Este, ídem de la misma testamentaria de María Garro Salazar; y Oeste, calle en medio, ídem de Juana Salazar. Vale próximamente trescientos sesenta y seis pesos diez centavos.—Segunda.—Casa con el solar en que está ubicada, situados en el mismo distrito y cantón citados al

describir la anterior finca; constante la casa de nueve metros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país; y el solar consta de ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados, valorado el todo del inmueble en la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos noventa y cuatro centavos, y se encuentra bajo los linderos siguientes: Norte, cerco de la testamentaria de María Garro Salazar; Sur, propiedad de Custodio Cordero; Este, el mismo cerco de la testamentaria de María Garro Salazar; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juana Salazar. Las fincas descritas no tienen gravámenes ni carga real, y las adquirió la causante María Garro Salazar así: el terreno por compra á don Francisco Bonilla y la casa por haberla construido á sus expensas. La citada señora poseyó dichas fincas desde que las adquirió hasta la fecha en que murió, es decir, por un lapso de más de diez años; y á la muerte de dicha señora continuaron la posesión los sucesores de la misma.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún derecho en las fincas descritas, que dentro del término de treinta días se presenten á hacerlo valer en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de diciembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v.—3.

Rutina Pereira Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión que tiene en la finca siguiente:—Una casa construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, de figura triangular, inculto, situados en el barrio de Concepción, distrito séptimo de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de Miguel Hernández; Sur, calle en medio, ídem de Eduvigis Fuentes; Este, ídem de Miguel Hernández; y Oeste, ídem de Ramón Navarro y Ramón Arrieta; constantes la casa de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y el solar once áreas, diez y ocho centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados; adquirida por herencia de su finado padre Mario Pereira; y valen noventa pesos, sin gravamen. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía primera.—Cartago, 19 de diciembre de 1888.

J. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—Rafael Roldán

3—1

En el juicio de sucesión de doña Francisca Ortiz Campos, se ha dictado providencia convocando á todos los interesados para una junta que se practicará en este despacho á las doce del día ocho del entrante enero, con objeto de que nombren albacea propietario y suplente, y de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

De conformidad con el artículo 567 del Código de Procedimientos, se hace la citación por el presente edicto, que será publicado tres veces.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, 15 de diciembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—1

Con noventa días de término, que empezaron á correr el ocho de noviembre último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Campos González, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado único.—Santo Domingo, diciembre 13 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños,
Srio.

El señor Macario Rodríguez Fernández, mayor de treinta años, casa-

do, agricultor, vecino de la villa de Palmares, se presentó ante este despacho solicitando que se levantase información para justificar que ha poseído por espacio de veinticinco años, á título de propietario y sin interrupción, la finca siguiente.—Terreno cultivado de pasto, de superficie varia, constante próximamente de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el distrito primero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de Mercedes Fernández; Sur, terreno de José María, Rafael y María Blanco; Este, calle en medio, propiedad de Espiritusanto Méndez; y Oeste, terreno de Elías Fernández, y vale ciento cincuenta pesos.—Habiendo por herencia que el presentado obtuvo de su finada madre Antonia Fernández Matamoros; y cuya finca se encuentra libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que ejercer algún derecho en la finca descrita se presente a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 10 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Secretario.

3 v. 3.

La señora Joaquina Cascante Acuña, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie ladera y bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Rojas, hoy; Sur, terreno del Patrono de esta villa; Este, ídem de la testamentaria de Ciriaco Bermúdez; y Oeste, ídem de don Estanislao Martínez, é ídem de Ramona Hernández, calle en medio. Está libre de gravámenes y valorado en setenta pesos. Lo hubo por compra á Ciriaco Bermúdez, y se publica el presente con treinta días de término para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal.—10 de diciembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

3—2

AVISO.

Con esta fecha han prestado el juramento de ley y han tomado posesión de sus destinos los señores don Ricardo Mata Brenes y don Edilberto Sánchez García, nombrados Secretario y notificador de este Juzgado, respectivamente, en calidad de interinos.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen de Puntarenas. Diciembre 18 de 1888.

RÓMULO DELGADO B.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora María Ambrosia Baldarramos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando justificación de posesión que dice tener en la finca que sigue: solar, sembrado parte de café y el resto dedicado á la agricultura, con una casa en él ubicada, situado el pueblo de Tobosi, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de José Patricio y Ramón Nicolás Ramírez; Sur, ídem del vecindario; Este, ídem del mismo vecindario, calle en medio; miden el solar 3 hectáreas 49 áreas, y la casa que es de bahareque, maderas redonda y cubierta de teja, 5 me-

tros de frente por 3 metros de fondo; sin gravamen, habido por compra á Roque Chacón y vale \$ 200.00.

Cito y emplazo á los que se crean tener derecho alguno en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de 30 días.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. Diciembre 7 de 1888.

FRANCISCO M. PEÑA.

Juan Francisco Rojas.—J. Pacheco.

A las doce del miércoles dos del entrante enero y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, el inmueble siguiente: "Casa de habitación de pared de adobes, y maderas labradas, de 10 varas ó sea de 8 metros y 368 milímetros de frente, por 5 varas ó sea 4 metros, y 180 milímetros de ancho, con un zaguán contiguo de 8 varas ó sea de 6 metros y 688 milímetros de frente, por 4 varas ó sea 3 metros y 344 milímetros de ancho. El solar en que está ubicada de 12 y media varas ó sea 10 metros y 458 milímetros de fondo por 48 varas ó sea 40 metros y 128 milímetros de frente (por el lado Norte), plana, rectangular, cultivado de café, situada en la cuarta manzana al Sudeste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, calle en medio, con casas de don Manuel Rivera; Este, con solar de José María Quesada; y Sur, con resto de la finca general, de la cual es parte el lote en descripción. Esta finca general está inscrita, libre de gravámenes, en el Registro de la Propiedad. Valorado el lote antes descrito en \$ 700.00. Pertenece á la mortuoria de la señora Cayetana Elizondo; y se vende á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas y dendas de la misma. Quien quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá si es arreglada.

Juzgado primero de la ciudad de Heredia, 15 de diciembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Enrique Cordero. Alfredo A. Rodríguez.

3—3

AVISO.

El señor don José Salazar Morales, nombrado Alcalde 3º de esta ciudad en subrogación del propietario don Demetrio Sanabria, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, en esta fecha.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, diciembre 18 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,

Secretario.

Ante mí se ha presentado el señor Francisco Castro Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de caña y plátanos, plano, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, contón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Marcelino Alvarado; Sur, terreno de Joaquín Trejos; Este, terreno del mismo Joaquín Trejos; y Oeste, ídem de Juan Cubero; mide ocho áreas poco más ó menos; no tiene gravamen; vale hoy veinticuatro pesos cincuenta centavos. Y se publica este edicto para que los que tuvieren derecho á formular oposición á esta solicitud se presenten en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, diciembre 10 de 1888.

N. OCAÑO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3 v. 3

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la que fué María Roberta Delgado y Campos, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en junta general que debe verificarse en esta oficina, á las dos de la tarde del lunes catorce del entrante enero, nombren albaceas propietario y suplente y resuelvan lo conveniente acerca del inventario y avalúo practicados y de los reclamos pendientes.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de diciembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que el señor Cleto Murillo y Blanco, mayor de sesenta y cinco años, viudo, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera, un terreno cultivado de café, constante como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en San Vicente, distrito sétimo de este cantón, lindante; Norte, propiedad de Manuel Esquivel; Sur, ídem de María Josefa Murillo; Este, calle en medio, propiedades de Luciano Murillo é Ignacio Huertas; y Oeste, propiedad de Julián Quirós, adquirida por compra á don Francisco Pinto, hace como veinticinco años, no tiene gravámenes, y vale próximamente doscientos pesos. Segunda, una galerita con el terreno en que está ubicada, sitios en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca, lindante: Norte, propiedad de don Julián Castro; Sur, calle en medio, propiedad de José Montero; Este, propiedad de Juan Soto; y Oeste, ídem del mismo José Montero. Mide la galerita como cinco metros, diez y seis milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, adquirida esta finca así, el terreno que mide como tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, por compra á Mauricio Murillo, hace como veinte años, y la galerita por haberla construido á sus expensas, hace como diez y nueve años; no tiene gravámenes y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas descritas, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—Diciembre 5 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día nueve del entrante mes de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º—Un derecho proporcional á una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en un terreno de diez hectáreas próximamente, colindante: por el Norte, con terreno de Ignacio Vázquez; al Sur, con ídem de Julián Vázquez; al Este, con ídem de José Guerrero é Isidro Robles, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de don Carlos Carrillo; situado en la aldea de Santa Ana, distrito primero del cantón de Escasú de la provincia de San José; de superficie plana, figura regular y dedicado á la agricultura. 2º—Un derecho proporcional á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados; de superficie plana, cultivado de café y de figura regular; limitado: por el Norte, con terreno de José de la Cruz Rodríguez; Sur, ídem de Teresa Salazar; Este, ídem de Feliciano Viquez; y O-

este, ídem de Mariano Rodríguez. 3º—Un derecho proporcional á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; cultivado de café, plano y de figura regular, limitado: al Norte, con propiedad de don Braulio Morales, calle real en medio; al Sur, ídem de Miguel Hernández; al Este, ídem de Toribio Ularte; y al Oeste, con terreno de Juliana Hernández. Y 4º—Un derecho proporcional á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados en un terreno de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; plano, limpio, figura larga y angosta; limitado: Norte, con terreno de José Barrantes; Sur, ídem de José Bogantes, calle en medio; Este, ídem de Juan Pereira; y Oeste, ídem de Leona Viquez. Los tres últimos derechos están situados en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de la provincia de Heredia. Valorados por peritos el primer derecho en \$ 200-00, el segundo en \$ 150-00, el tercero también en \$ 150-00 y el cuarto en \$ 25-00. Pertenecen las fincas ó derechos descritos, al señor José María Vázquez Salazar y se venden en virtud de ejecución que le tiene establecida el señor Manuel Alfaro Rodríguez, para que con su producto se pague al ejecutante dicho, una cantidad de pesos que Vázquez le debe.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M. González,
Secretario.

3—3

En el juicio del concurso á bienes de los señores Celso Robles y Celso Robles & Hº, se ha ordenado la convocación á una junta especial de acreedores para las doce del día diez del entrante enero, con objeto de dar á conocer una reclamación hecha por don Tomás Farrer y Woodruff como procurador del señor Arthur Kellogg Brown y Walley.

Para que surta los efectos de citación se publica el presente.

Juzgado civil y del comercio en 1ª instª Provincia de Cartago.

Diciembre 13 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

Cítase á los interesados en la sucesión del Presbº don Rafael Brenes, para una Junta que se celebrará en este despacho á las doce del viernes 11 del entrante enero, con objeto de que nombren albacea propietario y suplente y de que conozcan de las reclamaciones pendientes.

Juzgado civil y del comercio en 1ª instª Provincia de Cartago.

Diciembre 15 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que los señores Ruperto Marín Castillo, agricultor, y Josefa Umaña Elizondo, de oficio doméstico, cónyuges, mayores de cuarenta y cinco años y vecinos del barrio de San Isidro de esta ciudad, se han presentado en este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Terreno dedicado á la agricultura, con una casa en él ubicada, sitios en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindantes: Norte, calle en medio, la iglesia de San Isidro; Sur, propiedad de Enrique Vargas; Este, ídem de Rafael Chaves, calle en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Custodia Astúa. Mide la casa quince metros, cuarenta y ocho milímetros de largo, y tres metros se-

tecientos sesenta y dos milímetros de ancho; y el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida esta finca por compra á Rafael Corrales, hace más de trece años. No tiene gravámenes y vale próximamente novecientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca, cuya inscripción se solicita, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de diciembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3—3

La señora María Josefa Araya, de único apellido, se presentó ante esta Alcaldía pidiendo justificación de posesión de la finca situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, y es una casa y solar, que miden, el solar de frente 11 metros 704 milímetros, y de fondo 31 metros 768 milímetros, y la casa mide de frente 5 metros 852 milímetros y de fondo 3 metros 700 milímetros sin gravamen, adquiridos por herencia de Sinfrosa Araya Alvarado, vale \$ 60.—Linderos: Norte, solar de Ramón Granados; Sur, finca de Gregorio Segura; Este, ídem de herederos de Bernabé Valerín, calle en medio; y Oeste, finca de Gregorio Segura; y se hace esta publicación, para que los que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen en el término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, 12 de diciembre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.—M. Ramírez

3 v. 3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.—Juez Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Alajuela.

A quienes interese hace saber: que el señor Juan González Cuadra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, en su calidad de albacea testamentario en la mortuoria del señor Salvador Herrera Murillo, que fué mayor de 44 años de edad, soltero, agricultor, y vecino del referido barrio de San Pedro, se ha presentado solicitando información para título supletorio de las fincas que se describen así: 1º Terreno, cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo; Sur, calle en medio, propiedad de Rudecindo Ugalde; Este, propiedad de Pedro Herrera, calle en medio; y Oeste, propiedad de Rudecindo Ugalde; lo adquirió el causante por compra á Pilar Luna y vale 40 pesos; 2º terreno de potrero como de 4 hectáreas, 9 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Francisco Piedra; Sur, terreno de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo; con una quebrada en medio; Este, propiedades de Félix Jiménez y Domingo Sáenz; y Oeste, terreno de Francisco Piedra, lo adquirió el causante por compra á Ramón Gareñá y Domingo Sáenz y vale 600 pesos; 3º terreno en su mayor parte, potrero y parte montes, situado en el lugar llamado Común de los Cuajiniquiles, constante como de 25 hectáreas, 85 áreas, y 91 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, quebrada del Mastate en medio, propiedad de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo; Sur, terreno en medio, propiedad de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo y de Diego Chaves, calle en medio; Este, terreno de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo; y Oeste, propiedad de Pedro Herrera Murillo; adquirido

este terreno por herencia que al causante correspondió á la muerte de su padre José Angel Herrera y Pérez y vale 2,600 pesos; 4º terreno de montes, situado en el punto denominado "Peña de los Micos," constante como de 10 hectáreas, 86 áreas, lindante: Norte, propiedad de Rudecindo Ugalde; Sur, propiedad de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo y de Pedro Herrera Murillo; Este, terreno de Luis Castro, quebrada del Mastate en medio, y terreno de Diego Chaves; y Oeste, quebrada de los Indios en medio, terreno de Agapito Murillo, herederos de Rafael Murillo y Vicente Murillo Rojas; adquirido por herencia, que al causante correspondía á la muerte de su padre José Angel Herrera y Pérez y vale 300 pesos; todas las fincas referidas están situadas en el barrio de San Pedro distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y están libres de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del 13 de diciembre de 1888.—Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Carlos Zamora,
Secretario.

3 v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 30 y 31 de los corrientes y 1º de enero entrante, debiendo verificarse las corridas de toros en la plaza de la Estación.

San José, 13 de diciembre de 1888.

FRCO. M. FUENTES.

3 v.—3.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 4 de diciembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados.

Hoy á las 7 p. m. y en el local de costumbre, se verificará la elección de la Junta Directiva de aquella Corporación, que debe funcionar en el año de 1889. Por acuerdo de la Directiva se convoca á los miembros del Colegio para que se sirvan asistir al acto.

San José, 21 de diciembre de 1888.

CARLOS SÁENZ.

Secretario.

AVISO.

En la banda militar de la provincia de Heredia se necesita de las plazas siguientes:

Un clarinete principal dotado con \$40-00

Un clarinete primero dotado con "35-00

Un pistón primero dotado con "40-00

Un saxofón alto dotado con "25-00

Y un bombardón con "25-00

El que quiera optar por cualquiera de las plazas referidas, dirijase al maestro de la misma para su admisión.

Dirección General de la música militar.

RAFAEL CHAVES T.

San José, diciembre 20 de 1888.

Dirección General de Correos.

AVISO.

Durante los días 30 y 31 del corriente y 1º del entrante enero, la correspondencia para Puntarenas y camino, se despachará de esta oficina á las 7 a. m., y saldrá de Alajuela con destino á San José á las 10 a. m.

La de Cartago y la Unión también se sujetará al mismo itinerario.

Para las provincias, Carrillo y Limón, saldrá de San José á la 1 p. m.

El despacho se abrirá á las 6 de la mañana y se cerrará á la una de la tarde.

San José, diciembre 20 de 1888.

M. G. ESCALANTE.
6 v. 1

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.

20.—10.

Dirección General de Correos.—San José, 20 de diciembre de 1888.

M. G. ESCALANTE h.,
Secretario.

5 v.

COLEGIO DE CARTAGO.

ACTA DE PROMEDIO

de las calificaciones por asignaturas en los exámenes anuales, orales y escritos, verificados del 20 de noviembre al 12 de diciembre de 1888.

:o:

En el Colegio de Cartago, á doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Se reunieron en el salón general los profesores don Francisco Ulloa Mata, Doctor don Federico Pizarro, don Rafael Ugalde, don Alejandro Muñoz, don Manuel Castro B., don Roberto H. Sharpe, don José Campabadal y el Director, con objeto de practicar el promedio de las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada una de las asignaturas, especiales y generales, presentadas en los exámenes anuales, escritos y orales, verificados del 20 de noviembre al 12 de diciembre, de conformidad con las disposiciones del Capítulo X del Reglamento.

Llamadas á la vista las actas especiales de las calificaciones por asignaturas, se hizo la operación que determina el artículo 118 para obtener el promedio que corresponde á cada alumno de los cuatro cursos de la División Superior, secciones real, técnica y comercial, y de los cuatro primeros grados de la División Inferior; y el resultado fué el siguiente:

DIVISIÓN SUPERIOR.

CUARTO AÑO.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Alejandro García	1,17	Muy bueno.
Telémaco Vg. Muñoz	1,20	Muy bueno.
Jenaro Leiva	1,14	Muy bueno.
Celso Troyo	1,20	Muy bueno.
Rodolfo Peralta	1,51	Bueno.

TERCER AÑO.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Julio Acosta	1,15	Muy bueno.
Alberto Pacheco	1,73	Bueno.
Carlos Brenes	1,60	Bueno.
Alfredo Flores	1,53	Bueno.
José M ^a Volio	1,80	Bueno.
Claudio Volio	1,22	Muy bueno.
Maria o Chaverri	1,44	Muy bueno.

SEGUNDO AÑO.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Alfredo Alvarado	1,00	Muy bueno.
Roberto Brenes	1,03	Muy bueno.
José J. Esquivel	1,54	Bueno.
Fermín C. Bolaños	1,80	Bueno.
Manuel R. Jiménez	2,16	Bueno.
Honorio Céspedes	2,26	Bueno.
Cayetano Leiva	2,53	Suficiente.

PRIMER AÑO.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Miguel Brenes	2,25	Bueno.
Carlos Clavera	1,40	Muy bueno.
Octavio Troyo	2,60	Suficiente.
Jesús Brenes	1,68	Bueno.
José M ^a Robles	3,10	Casi suficiente.
Apolonio Brenes	3,05	Suficiente.
Federico García	2,40	Bueno.
Alfredo Sancho	2,20	Bueno.

DIVISIÓN INFERIOR.

2º, 3º y 4º GRADOS.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Ramón Jiménez A.	1,62	Bueno.
Francisco Fernández	3,65	Insuficiente.
Roberto Agüero	1,68	Bueno.
Luis Jiménez	2,16	Bueno.
Juan Jiménez	1,97	Bueno.
Romualdo Bolaños	2,45	Bueno.
Luis Coma	2,34	Bueno.
Carlos Piedra	4,76	Insuficiente.
Ramón Clavera	2,91	Suficiente.

SECCIÓN COMERCIAL.

	PROMEDIO.	EQUIVALENCIAS.
Celso Troyo	1,60	Bueno.
Rodolfo Peralta	1,80	Bueno.
Mariano Chaverri	1,52	Bueno.

Con lo que se concluyó el acto que firmaron los asistentes para la debida constancia.—Rafael Ugalde.—Manuel Castro.—Roberto H. Sharpe.—Federico Pizarro.—Alejandro Muñoz.—Francisco Ulloa M.—José Campabadal.—T. M. Muñoz.

NOTAS.—Asignaturas especiales y generales de la División Superior.

Etimologías greco-latinas (sección real). Filosofía (Lógica—Psicología y Estética,—Sección real). Historia y Geografía del Comercio (Sección comercial). Inglés (Secciones real y comercial). Contabilidad (Sección comercial). Economía Política (Sección comercial). Gramática castellana, Literatura, Francés, Aritmética razonada, Algebra, Geometría y Trigonometría, Historia antigua, Edad media y Moderna, Historia de América, Geografía, Ciencias naturales y físicas.

División inferior:—Gramática castellana, Nociones de Historia, Aritmética y Elementos de Geometría, Geografía, Rudimentos de inglés, Lecciones sobre objetos, Composiciones escritas y dictadas, Lectura en prosa y verso, explicada, Caligrafía, Principios de Ciencias naturales, Dibujo, Canto y Calistenia.

2º—Durante los exámenes orales se pusieron en exhibición los trabajos de Dibujo y de Caligrafía, según el artículo 133 del Reglamento.

3º—Los asistentes como examinadores fueron: don Pablo Strasburger y don Jesús Kurtze por parte de la Municipalidad.—Doctor don Rafael Morales y don Ramón Acuña por el Colegio, habiendo preguntado también en cada una de sus clases los profesores Doctor don Federico Pizarro, don Rafael Ugalde, don Alejandro Muñoz, don Francisco Ulloa Mata, don Manuel Castro B., don Roberto H. Sharpe, don José Campabadal y el Director. Estuvo varias veces en los exámenes escritos y orales el señor don Manuel L. Brenes.

4º—El Dibujo, la Caligrafía, el Canto y la Calistenia no se han tomado en cuenta para la calificación general. (Artículo 132 del Reglamento.)

Las tareas del año lectivo de 1889 se abrirán el 1º de febrero; y las matrículas se pagarán en la Tesorería Municipal.

Es copia fiel del acta original que aparece en el Libro de Exámenes generales, orales y escritos del año de 1888.

Cartago, 17 de diciembre de 1888.

LA DIRECCIÓN.